



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

“ECP0796_3: Efectuar el diagnóstico estético facial y/o corporal y consiguiente propuesta de tratamiento estético”

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP0796_3: Efectuar el diagnóstico estético facial y/o corporal y consiguiente propuesta de tratamiento estético.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en efectuar el diagnóstico estético facial y/o corporal y consiguiente propuesta de tratamiento estético, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. Preparar la cabina, a la clientela y los útiles de trabajo en condiciones de higiene y disponibilidad para acometer el diagnóstico estético con garantías de calidad.

- 1.1 La cabina se prepara, higienizando el espacio y mobiliario (silla, camilla, encimeras, entre otros), cubriendo la camilla con una funda desechable y disponiendo de papel nuevo cada vez que se realiza un servicio.
- 1.2 El entorno de la cabina se dispone, manteniendo una iluminación, aireación y temperatura acorde al servicio.
- 1.3 Los instrumentos de trabajo propios para valorar a la clientela como focos, lupa, lámparas ultravioletas, analizadores dérmicos faciales, cinta métrica, báscula, plicómetro o cámara termográfica, entre otros, se preparan, garantizando su disponibilidad de uso.
- 1.4 La clientela se acomoda en la cabina, sugiriéndole una posición cómoda y conveniente para acometer el diagnóstico, aportándose previamente lencería y/o prendas desechables, y ofreciendo sábana o manta que garantice su confort.
- 1.5 Las normas de seguridad y salud en el trabajo (higiene, ergonomía, primeros auxilios, gestión de residuos de los diferentes procesos, entre otros) se toman como referencia en el trabajo en cabina estética, garantizando la propia seguridad.

2. Recabar información de la clientela sobre sus hábitos de cuidado facial/corporal y otros datos relacionados con el posible servicio a ofrecer mediante entrevista, previamente estructurada para obtener datos necesarios para el diagnóstico estético.

- 2.1 La información sobre hábitos de higiene y cuidado facial/corporal de la clientela se obtiene mediante entrevista previamente estructurada, manejando información relativa a limpieza, hábitos de cuidado de la piel y cosmética utilizada.
- 2.2 La información sobre hábitos de vida de la clientela se obtiene mediante entrevista previamente estructurada, cuestionario o formulario online, manejando información relativa a hábitos alimentarios, entorno de trabajo y estilo de vida.
- 2.3 La información sobre la salud de la clientela se obtiene mediante entrevista previamente estructurada, cuestionario o formulario online, manejando información relativa a posibles tratamientos dermatológicos de alteraciones de piel para los que necesite medicación, u otro tipo de medicamentos que se tomen de manera habitual y mientras dure el posible tratamiento, así como alergias que puedan interferir con los cosméticos.
- 2.4 La información relativa a posibles necesidades y expectativas de la clientela se obtiene mediante entrevista previamente estructurada, cuestionario o formulario online, manejando información relativa a la identificación de su inconformidad estética, sus necesidades, circunstancias y objetivos que se plantea de un posible tratamiento estético.



- 2.5 La información obtenida derivada de entrevista con la clientela se recoge en formato de ficha personal previamente configurada, garantizando la confidencialidad en su uso, en cumplimiento con la normativa aplicable en materia de protección de datos.
- 2.6 La conversación con la clientela durante la entrevista se mantiene, utilizando un lenguaje sencillo y claro, adaptado a su perfil.

3. Analizar la zona objeto de estudio a través de la observación, métodos manuales y uso de aparatología, integrándola con la información aportada por la clientela para emitir un diagnóstico estético sobre la posible inconformidad estética.

- 3.1 La exploración estética facial de la clientela se realiza mediante observación, tacto y/o palpación, con ayuda de instrumentos como focos, lupa, micro-cámara de aumento, lámparas ultravioletas o analizadores dérmicos faciales, aparatos de medición de agua en piel, identificando el fototipo cutáneo, grado de envejecimiento, secreción de la piel, pigmentaciones, tono, superficie y relieve, sensibilidad, información que ayude a conocer las características de la piel e identificar posibles alteraciones cutáneas.
- 3.2 La exploración estética corporal de la clientela se realiza mediante observación, tacto y palpación, complementando el aporte de información con el uso de la cinta métrica, báscula, plicómetro, termografía de contacto, aportando información sobre medidas antropométricas, porcentaje de grasa corporal, y termografía, identificando posibles alteraciones estéticas corporales o zonas anatómicas susceptibles de tratamiento estético.
- 3.3 La integración de la información obtenida mediante entrevista y análisis profesional de la zona se integra obteniendo un diagnóstico estético con identificación de posibles indicios de disconformidad estética que impliquen distintas indicaciones o contraindicaciones del tratamiento estético y derivando, si es necesario, a la consulta de otros profesionales.
- 3.4 La propuesta de tratamiento estético facial se acomete valorando el tipo de piel y sus necesidades en función de sus características (sensibilidad, grado de hidratación, nivel de grasa, tipo de emulsión picutánea), seleccionando los cosméticos, aparatología, y técnicas manuales acordes a la situación.
- 3.5 El tratamiento corporal se determina a partir del diagnóstico estético obtenido, concretando las técnicas con aparatología, manuales o cosmetológicas a utilizar, definiéndose los criterios de selección, mecanismos de actuación, y las condiciones de aplicación de las mismas.
- 3.6 La información obtenida de la clientela a través de las diferentes vías utilizadas y la propuesta de tratamiento estético se registra de manera manual o informática, garantizando su confidencialidad en cumplimiento de la normativa aplicable sobre protección de datos.

4. Informar a la clientela sobre su diagnóstico estético y la propuesta personalizada de tratamiento estético, comunicando las características y el alcance del mismo, para facilitar su comprensión y aceptación, así como potenciar el resultado esperado.

- 4.1 El diagnóstico estético tras las valoraciones se comunica a la clientela, utilizando un lenguaje claro y accesible al perfil de la clientela, ateniéndose a las normas deontológicas que garanticen la ética en la toma de decisiones, la confidencialidad y protección de los datos.
- 4.2 La propuesta de tratamiento estético se comunica a la clientela, informando sobre la duración estimada, la periodicidad de las sesiones y las características generales del mismo, buscando su aceptación y adaptándose a sus necesidades y demandas, redefiniéndose en caso de no aceptación por su parte.
- 4.3 El alcance esperado del tratamiento se comunica a la clientela, explicando sus efectos, utilizando un lenguaje claro y adaptado a su perfil.
- 4.4 El consentimiento informado se ofrece a la clientela, buscando su autorización y firma, aclarando cualquier posible duda y manejando la información atendiendo a la protección de datos que se establece en cumplimiento de la normativa aplicable.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del **ECP0796_3: Efectuar el diagnóstico estético facial y/o corporal y consiguiente propuesta de tratamiento estético**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Preparación del trabajo de diagnóstico estético

- Protocolos de atención al cliente para el diagnóstico. Protocolos de preparación de la cabina estética. Preparación de útiles de trabajo. Preparación de útiles y aparatología para el diagnóstico estético.

2. Recogida de información y comunicación con la clientela

- La recepción de la clientela en los servicios de estética. Protocolos de acogida y despedida. Identificación de las necesidades y demandas del cliente. Instrumentos de recogida de información: cuestionario, entrevista, observación. Técnicas de entrevista de diagnóstico estético. Documentación profesional: historial estético, ficha técnica, ficha de diagnóstico estético, informe para derivar a otros profesionales. Técnicas de comunicación con la clientela. Asertividad en la comunicación del diagnóstico estético. Comunicación de posibles tratamientos. Ley de protección de datos. Consentimiento informado.

Imagen y actitud del profesional en la prestación del servicio de tratamientos estéticos.

3. Anatomía y fisiología aplicada a los tratamientos de estética

- Anatomía y fisiología de los principales órganos, aparatos y sistemas del cuerpo humano relacionados con la aplicación de los tratamientos estéticos. El órgano cutáneo: estructura y funciones. Emulsión epicutánea. Composición. Funciones. Clasificación de los tipos de piel. Tipología cutánea. Morfología corporal. Alteraciones estéticas que pueden ser mejoradas mediante la aplicación de tratamientos estéticos: descripción, signos y síntomas, naturaleza de la alteración, estructuras afectadas.

4. Diagnóstico estético

- Uso de material y aparatología de diagnóstico. Examen de la zona a tratar (facial y corporal). Interpretación de la información obtenida. Asociación entre diagnósticos estéticos y tratamientos.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Demostrar un buen hacer profesional.
- Mantener el área de trabajo con el grado de orden y limpieza requerido por la organización.
- Proponer alternativas con el objetivo de mejorar resultados.
- Tratar a la clientela con cortesía, respeto y discreción.
- Demostrar interés y preocupación por atender satisfactoriamente las necesidades de la clientela.
- Demostrar flexibilidad para entender los cambios.
- Adoptar códigos de conducta tendentes a transmitir el contenido del principio de igualdad.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP0796_3: Efectuar el diagnóstico estético facial y/o corporal y consiguiente propuesta de tratamiento estético", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para efectuar el diagnóstico estético facial y/o corporal y consiguiente propuesta de tratamiento estético, cumpliendo la normativa relativa a protección medioambiental, planificación de la actividad preventiva y aplicando estándares de calidad. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Prepara los trabajos en cabina y a la clientela.
2. Informar a la clientela sobre su diagnóstico y propuesta de tratamiento.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores de desempeño competente</i>
<i>Exhaustividad en la preparación de los trabajos en cabina y a la clientela.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Preparación de la cabina, higienizando el espacio y mobiliario, manteniendo iluminación, aireación y temperatura acorde al servicio.- Preparación del instrumental.- Obtención de la información sobre hábitos de higiene y cuidado facial/corporal de la clientela, hábitos de vida alimentarios, entorno de trabajo, mediante formularios online.- Realización de la exploración estética facial y corporal de la clientela.- Realización del diagnóstico.- Realización de la propuesta de tratamiento.- Realización de registro de la información obtenida de la clientela. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A</i></p>
<i>Rigor en la información a la clientela sobre su diagnóstico y propuesta de tratamiento.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Comunicación a la clientela el diagnóstico estético- Comunicación de la propuesta de tratamiento y el alcance del mismo- Realización del ofrecimiento del consentimiento informado a la clientela. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B</i></p>
<i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i>	
<i>El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental</i>	

Escala A

4

Para prepara los trabajos en cabina y a la clientela, prepara la cabina, higienizando el espacio y mobiliario, manteniendo iluminación, aireación y temperatura acorde al servicio. Prepara el

	<i>instrumental. Obtiene la información sobre hábitos de higiene y cuidado facial/corporal de la clientela, hábitos de vida alimentarios, entorno de trabajo, mediante formularios online. Realiza la exploración estética facial y corporal de la clientela. Realiza el diagnóstico. Realiza la propuesta de tratamiento. Realiza el registro de la información obtenida de la clientela.</i>
3	<i>Para prepara los trabajos en cabina y a la clientela, prepara la cabina, higienizando el espacio y mobiliario, manteniendo iluminación, aireación y temperatura acorde al servicio. Prepara el instrumental. Obtiene la información sobre hábitos de higiene y cuidado facial/corporal de la clientela, hábitos de vida alimentarios, entorno de trabajo, mediante formularios online. Realiza la exploración estética facial y corporal de la clientela. Realiza el diagnóstico. Realiza la propuesta de tratamiento. Realiza el registro de la información obtenida de la clientela, pero comete pequeñas irregularidades que no alteran el resultado final.</i>
2	<i>Para prepara los trabajos en cabina y a la clientela, prepara la cabina, higienizando el espacio y mobiliario, manteniendo iluminación, aireación y temperatura acorde al servicio. Prepara el instrumental. Obtiene la información sobre hábitos de higiene y cuidado facial/corporal de la clientela, hábitos de vida alimentarios, entorno de trabajo, mediante formularios online. Realiza la exploración estética facial y corporal de la clientela. Realiza el diagnóstico. Realiza la propuesta de tratamiento. Realiza el registro de la información obtenida de la clientela, pero comete grandes irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No prepara los trabajos en cabina ni a la clientela.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<i>Para informar a la clientela sobre su diagnóstico y propuesta de tratamiento, comunica a la clientela el diagnóstico estético. Comunica la propuesta de tratamiento y el alcance del mismo. Realiza el ofrecimiento del consentimiento informado a la clientela.</i>
3	<i>Para informar a la clientela sobre su diagnóstico y propuesta de tratamiento, comunica a la clientela el diagnóstico estético. Comunica la propuesta de tratamiento y el alcance del mismo. Realiza el ofrecimiento del consentimiento informado a la clientela, pero comete pequeñas irregularidades que no alteran el resultado final.</i>
2	<i>Para informar a la clientela sobre su diagnóstico y propuesta de tratamiento, comunica a la clientela el diagnóstico estético. Comunica la propuesta de tratamiento y el alcance del mismo. Realiza el ofrecimiento del consentimiento informado a la clientela, pero comete grandes irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No informa a la clientela sobre su diagnóstico ni propuesta de tratamiento.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

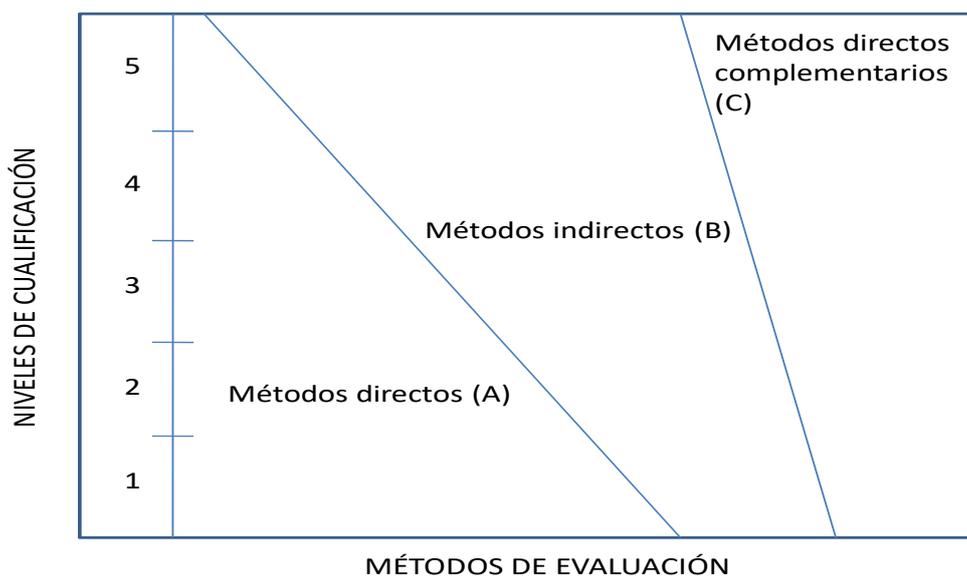
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de Efectuar el diagnóstico estético facial y/o corporal y consiguiente propuesta de tratamiento estético, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el "saber" y "saber estar" de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los "saberes" incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del "saber estar" recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel "X" y sus competencias tienen componentes psicomotores, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas psicomotrices, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.



- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.